



SECRETARIA REAL

SELLO CUARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

y otear q. no se ocultan A. N. S.

Supp. lo se sirva, mandae se cite a Cabildo
con asistencia de los Señores Repartidores, y q.
en vista de lo expuesto se modere en el Partido
de sandolas en el sea y estado q. correspondan, y en
su defecto, mandae se me libere testim. a la letra
de esta Suplica, e igual del Decreto q. se cita,
y asi mismo del Mote, q. en dho. Reparto se haya
hecho al ya citado D. Juan. Co. Pasqual por los Re-
partos dho. para acudir en Justicia al Tribunal q.
correspondan donde p. o. testó hazer mas pal pa-
ble mi Justicia, y justicia de igualdad en el pre-
sente Reparto, suspendiendo entre tanto su ap-
vacion, y remera a la Capital, por sea ademas
de Just. gracia, y mud. q. se espera de N. S. y en
fecto de todo me librare copia legalizada de esta
Suplica para los fines que combengan. Tomilla
y Tomio 17 de 1805.

Estefernia Lorenzo
E. G. Torres

Decreto y Preteriore este Memorial ante los Tres